

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 7 de julio de 2022

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por YEFFRI ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra GLORIA NIDIA DIAZ FIGUEROA, con el memorial que antecede contenido de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso	Ejecutivo singular No. 2021-00014-00
Ejecutante:	Yeffrit Alejandro Arango Ramírez
Demandado:	Gloria Nidia Díaz Figueroa
Decisión:	Ordena Traslado liquidación crédito
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Se dirige ante este Despacho el doctor YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ en su condición de parte demandante, para presentar liquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo cual, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que, si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra GLORIA NIDIA DIAZ FIGUEROA, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez